

PRINCIPALES PUNTOS DE LA REFORMA ESTATUTARIA

Con el fin de que Ecopetrol se siga consolidando como una empresa moderna, eficiente y administrada según las mejores prácticas de gobierno corporativo, a continuación, se enumeran y explican los principales puntos incluidos en la propuesta de reforma estatutaria que será decidida en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas el próximo 30 de marzo de 2022.

Esta reforma, es un paso más en el proceso de fortalecimiento del gobierno corporativo del Grupo Ecopetrol, en línea con las medidas implementadas por la compañía desde su proceso de democratización nacional e internacional, robustecidas con ocasión del ingreso de Colombia a la OCDE, y constantemente actualizadas con el fin de cumplir los más altos estándares internacionales.

- 1. Reforma al artículo 20 – Junta Directiva.** La estrategia de largo plazo del Grupo Ecopetrol (GE) denominada "Energía que Transforma", recientemente aprobada y divulgada por Ecopetrol, responde integralmente a los retos actuales y futuros en materia ambiental, social y de gobernanza y mantiene el foco en la generación de valor sostenible para todos sus grupos de interés. Dicha estrategia posiciona a Ecopetrol como un grupo integrado de energía que participa en todos los eslabones de la cadena de hidrocarburos (exploración, producción, transporte, refinación y comercialización), en infraestructura lineal (transmisión de energía y concesiones viales), y en la diversificación de su portafolio en negocios de bajas emisiones que le permitan cumplir su meta de ser una compañía de cero emisiones netas de carbono al 2050.

Para garantizar la ejecución de su estrategia, agregar valor a largo plazo y darle continuidad al direccionamiento estratégico de Ecopetrol y su grupo de compañías, se propone un aumento de 2 a 4 años en el periodo de la Junta Directiva. Este periodo fortalece la preservación de la memoria histórica de la compañía y se ubica en el promedio que tienen las compañías integradas del sector *Oil and Gas* que es de 4.4 años.

Para la ejecución de la estrategia, la Junta Directiva de Ecopetrol debe tener idoneidad, es decir, contar con los conocimientos, formación y/o experticia requeridos para orientar los temas que componen la hoja de ruta al 2040, así como un desempeño apropiado para asegurar la adecuada administración de la compañía.

En vista de lo anterior, en Ecopetrol se estableció la Matriz de Competencias y Experiencia (la Matriz) de la Junta Directiva de Ecopetrol S.A., la cual se actualiza

REUNIÓN ORDINARIA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ECOPETROL S.A.

según sea necesario y de acuerdo con la estrategia. Esta matriz tiene mecanismos anuales de evaluación en los que se puede evidenciar la idoneidad y el desempeño de este órgano colegiado y de cada uno de sus miembros. Los resultados de la evaluación les permiten a los accionistas hacer seguimiento anual a la gestión de la Junta Directiva en relación con su capacidad para orientar la estrategia y la congruencia que existe entre los perfiles de sus integrantes y la Matriz. Se considera que una mayor permanencia de sus miembros en la Junta Directiva garantiza la sostenibilidad de la estrategia y agrega conocimiento, ambos indispensables para el logro de los objetivos de mediano y largo plazo.

Los informes que dan cuenta del desempeño de la Junta Directiva, así como la Matriz son públicos y se encuentran en la página web de Ecopetrol.

En esta reforma también se propone que el periodo de la Junta Directiva sea institucional, precisando que se trata de un periodo objetivo que se vence para todos los miembros en las reuniones ordinarias en las que se deba aprobar el nombramiento de Junta Directiva, independientemente del momento en el cual hayan sido elegidos sus miembros.

Por último, en línea con la ejecución de la estrategia y la agregación de valor a largo plazo, se propone modificar la reelección de sus miembros, fijando un límite de dos reelecciones, de manera que puedan permanecer en la Junta por un máximo de tres periodos institucionales en total.

Estas reformas aplicarían una vez sean aprobadas por la Asamblea General de Accionistas.

- 2. Reforma al artículo 21 – Perfiles de la Junta Directiva.** Los Estatutos Sociales establecen que en la conformación de la Junta Directiva se considerarán criterios de género, diversidad e inclusión, y que al menos uno de los nueve miembros deberá ser mujer, tal y como sucede en la actualidad. La reforma propone eliminar el párrafo transitorio que establece que esta última obligación aplica a partir del 2023, para que sea exigible a partir de la aprobación el próximo 30 de marzo de 2022. Adicionalmente, se refuerza el compromiso de Ecopetrol de elevar la participación de mujeres en la conformación de la Junta Directiva, en línea con sus objetivos de diversidad e inclusión.
- 3. Reforma al artículo 23 – Funciones de la Junta Directiva.** Se propone que la Junta Directiva, al momento de aprobar la estrategia y el plan de negocio del Grupo Ecopetrol, tenga en cuenta la responsabilidad corporativa, y se incluya en sus



REUNIÓN ORDINARIA

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ECOPETROL S.A.

análisis y decisiones los criterios ambientales, sociales, de gobernanza, tecnología e innovación que son esenciales en la gestión de la compañía.

- 4. Reforma al artículo 39 – Dividendos.** En cuanto a la distribución de dividendos, una vez repartidos los ordinarios de conformidad con la política de distribución de dividendos de Ecopetrol, se propone que en la distribución de los extraordinarios o adicionales se atienda dicha política y, en todo caso, se considere (i) la capacidad de la Sociedad de fondear su plan de inversiones con su flujo de caja operativo y (ii) la calificación de la Sociedad ante agencias calificadoras de riesgo. Esto, con el fin de salvaguardar la sostenibilidad a largo plazo de la compañía.

